



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE PSICOLOGIA
CONSEJO DIRECTIVO

SAN LUIS, 26 DIC. 2017

VISTO:

El EXP-USL: 16288/2016, donde se tramita el llamado a concurso público y abierto para UN (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área Intervención Psicológica II del Departamento de Formación Profesional, con temas relativos a Psicología Institucional (Orientación Psicoanalítica) de la Licenciatura en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 151/2017 el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis aprueba el llamado a concurso y el Jurado que entenderá en el mismo.

Que por Resolución N° 693/2017 la Decana de la Facultad de Psicología resuelve declarar abierto el período de inscripción.

Que al concurso de referencia se inscribió el aspirante Lic. Carlos Rubén DÍAZ.

Que en base de la evaluación de antecedentes y clase de oposición el Jurado designado para entender en dicho concurso, labró el Acta N°3 donde se propone por unanimidad el siguiente Orden de Mérito: 1°.- Carlos Rubén DÍAZ; 2°.- Desierto; 3°.- Desierto.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, en su sesión del día 13 de Diciembre de 2017, resuelve aprobar lo actuado por el Jurado interviniente y girar las actuaciones, una vez vencido el plazo de impugnaciones, al Consejo Superior para la continuidad del trámite.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**


ARTICULO 1°.- Aprobar el Orden de Mérito propuesto por el Jurado que intervino en el presente concurso: 1°.- Carlos Rubén DÍAZ; 2°.- Desierto; 3° Desierto.


ARTICULO 2°.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis la designación del Lic. Carlos Rubén DÍAZ -DNI N° 14.771.338- en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, con funciones en el Área Intervención Psicológica II del Departamento de Formación Profesional de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Elévese al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis para la continuidad del trámite.

ARTICULO 4°.- Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION CD N° 153
cmo


Mg. María Claudia Brusaseca
Sec. Gral. y Administrativa
Fac. de Psicología - U.N.S.L.


Lic. Silvia Luquez
Decana
Facultad de Psicología
UNSL